

INFORME FINAL DEL LIQUIDADOR

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ESARES S.A. EN LIQUIDACIÓN

Señores accionistas:

Cumpliendo con las funciones para lo cual fui designado como Liquidador Principal por la Junta General de Accionistas de la compañía **ESARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el 4 de Junio del año 2012, mediante nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de Septiembre del año 2012; informo a ustedes las gestiones en el ejercicio de mi cargo:

Que por la actual situación económica que atraviesa el país, y ante la imposibilidad de cumplir con los requerimientos de la compañía, sus accionistas decidieron proceder con la disolución anticipada y consecuentemente la liquidación voluntaria de **ESARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 4 de Junio del año 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Agosto del año 2012.

Que de acuerdo con el artículo 393 de la Ley de Compañías, se procedió a realizar las publicaciones correspondientes a los acreedores de la compañía, en el Diario "El Telégrafo", los días jueves 27, viernes 28 y sábado 29 de Septiembre del 2012, para que redamen sus acreencias, en virtud de lo cual, y por haber transcurrido el término exigido por la Ley, se ha procedido a elaborar el Balance Final de liquidación, en el cual consta el haber social que la compañía tiene hasta el presente fecha y por consiguiente corresponde proceder a la cancelación de la compañía **ESARES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

SITUACIÓN FINANCIERA:

Balance Final:

El Balance Final de la compañía, arroja un Patrimonio de ocho 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.22), y un pasivo de cero (0).

Estado de Pérdidas y Ganancias:

El total de gastos en el estado de pérdidas y ganancias final, registra cero (0) utilidades.

Repartición del Haber Social:

Por tales antecedentes expuestos, es necesario que el remanente del haber social se adjudique en la proporción correspondiente al número de acciones que posee cada uno de los accionistas, tal como lo dispone la Ley de Compañías.